## INFORME CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES |
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | 100.8.4.420.2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 8 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 403.970.460 |
| **VALOR DE LA CUOTA** | $ 46.080.281 |
| **NÚMERO DE CUOTA** | 5 |

El presente documento corresponde al informe de contratista, donde se relacionan las actividades realizadas en la cuota antes descrita, las cuales, entre otras, se reflejan en la, CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, suscrito en el Concejo Distrital de Santiago de Cali.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**

**CUOTA 5.**




Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

**1. Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada, documentos que son parte integral de la presente contratación.**

Durante el periodo de ejecución desarrollamos las labores de aseo de acuerdo con la distribución de puestos y jornadas definidas para el contrato. Organizamos la operación teniendo en cuenta las necesidades de cada área y realizamos seguimiento a la asistencia del personal, procurando que los servicios fueran atendidos de manera continua y conforme a la programación establecida.

**2. Prestar el servicio de aseo y desinfección con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio y experiencia, en los espacios y locaciones del Concejo Distrital, con el número de operarios y condiciones de horario establecidas en las condiciones técnicas de los documentos precontractuales.**

Contamos con personal seleccionado de acuerdo con las necesidades propias del servicio y con las competencias necesarias para desarrollar las actividades de aseo y desinfección. Antes y durante la ejecución, orientamos al equipo sobre las labores a realizar, procedimientos de trabajo y condiciones particulares de las diferentes áreas, fortaleciendo así la correcta prestación del servicio.

**3. Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se deberá descontar el costo de estos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan el servicio contratado.**

Durante la ejecución contractual proporcionamos al personal los uniformes, dotaciones y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, procurando que se mantuvieran en condiciones adecuadas de presentación y uso. De igual manera, efectuamos el suministro de los productos, materiales e implementos




Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

requeridos para las labores de limpieza y desinfección, asumiendo directamente los costos correspondientes.

**4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, el Contratista tiene la obligación de proporcionar a los operarios los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades que se realicen en cada área, o las que se requieran en situaciones especiales.**

Integramos las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo al desarrollo de las actividades operativas, orientando al personal frente a los riesgos propios de sus labores y a las medidas de prevención aplicables. También suministramos los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con las tareas ejecutadas y las condiciones identificadas en los diferentes espacios de trabajo.

**5. Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente proceso; manteniendo en perfectas condiciones de aseo y desinfección las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el pliego de condiciones, así como lo presentado en la oferta.**

Orientamos y acompañamos al personal operativo en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, realizando controles sobre las actividades desarrolladas en cada área. A través del seguimiento efectuado durante la prestación del servicio, atendimos los requerimientos identificados y reforzamos las labores que lo necesitaron, buscando conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección.



Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

**6. Prestar el servicio de limpieza integral a las instalaciones del Concejo de Santiago de Cali, en las instalaciones del Concejo Distrital de Santiago de Cali: Edificio Torre de Cali ubicado en la Avenida de Las Américas 18N-26, Barrio Versalles, e igualmente en el Centro Cultural de Cali en el Auditorio Principal, Salón de exposiciones No.1, oficina de presidencia, secretaria general y comunicaciones, ubicado en la Cra. 5 #6-05, Barrio San Pedro.**

Atendimos las diferentes instalaciones contempladas dentro del objeto contractual, desarrollando las labores de limpieza integral en oficinas, áreas comunes y demás espacios asignados. Organizamos las actividades de acuerdo con las características y requerimientos de cada sede, dando continuidad a las rutinas de aseo necesarias para conservar los espacios en condiciones apropiadas.

**7. Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 46 horas de trabajo diurno semanal establecido.**

Acompañamos el desarrollo de las actividades mediante la supervisión de los diferentes puestos de trabajo y el seguimiento a las jornadas establecidas. Realizamos recorridos y controles operativos para conocer directamente las condiciones del servicio, identificar oportunidades de mejora y atender las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de las labores.

**8. Ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio.**

Mantuvimos un proceso de seguimiento a la operación mediante la revisión de las actividades ejecutadas, el contacto con el personal y la atención de los requerimientos presentados durante el desarrollo del contrato. Estos controles nos permitieron conocer el comportamiento de la prestación del servicio y adoptar las acciones necesarias frente a las situaciones identificadas.



Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

**9. Hacer aseo y desinfección permanente en las áreas de prestación del servicio al público, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas**.

Priorizamos las actividades de limpieza y desinfección en los espacios destinados a la atención y circulación de usuarios, reforzando las labores de acuerdo con el nivel de utilización de cada área. Con nuestra intervención contribuimos al mantenimiento de espacios aseados y en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la atención de visitantes.

**10. Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución de la orden contractual, con nombre completo y ubicación por oficina y dependencias.**

Mantuvimos actualizada la información relacionada con el personal dispuesto para la ejecución del contrato y suministramos la relación correspondiente para facilitar la identificación y ubicación de los colaboradores. Esta información permitió apoyar las labores de control y seguimiento realizadas sobre la distribución del personal en las diferentes dependencias.

**11. Informar previamente cualquier cambio de operarios, que deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato designado por el Concejo Distrital. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo, incapacidades, despidos, renuncias, etc.**

Realizamos seguimiento a las novedades relacionadas con el personal y, ante cualquier situación que pudiera afectar la cobertura de los puestos, gestionamos las acciones necesarias para mantener la continuidad del servicio. Los movimientos o novedades de personal fueron manejados de acuerdo con los procedimientos establecidos y en coordinación con la supervisión contractual cuando correspondió.



Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

**12. Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la maquinaria ofrecida, y los insumos e implementos de aseo y desinfección necesarios.**

Dispusimos para la operación los equipos, maquinaria, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las labores contratadas. De manera complementaria, realizamos seguimiento al inventario y disponibilidad de los insumos, con el propósito de evitar interrupciones en las actividades y responder oportunamente a las necesidades que se presentaron durante la ejecución.

**13. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución de la orden contractual, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y desinfección.**

Consolidamos periódicamente la información generada durante la operación y elaboramos los informes correspondientes al desarrollo del servicio. En estos reportes incorporamos la información relacionada con el consumo de los productos e insumos utilizados, permitiendo contar con un registro del comportamiento de los recursos empleados durante cada periodo.

**14. Cumplir en la ejecución del contrato con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19 y/o virus comunes.**

Mantuvimos dentro de nuestras actividades operativas las medidas de prevención y bioseguridad aplicables, reforzando las rutinas de limpieza, desinfección e higiene en los espacios intervenidos. Asimismo, orientamos al personal sobre la importancia de aplicar prácticas preventivas durante el desarrollo de sus funciones, especialmente en áreas de circulación y atención al público.

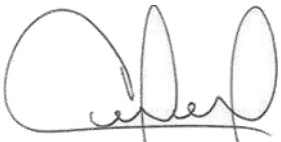
**15. Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades de la orden contractual o contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.**



Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

Como parte de nuestro proceso de vinculación y cumplimiento de los requisitos aplicables al contrato, realizamos las verificaciones correspondientes sobre el personal que fue destinado a la prestación del servicio, atendiendo las disposiciones legales relacionadas con el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De esta manera, incorporamos este control dentro de las validaciones previas requeridas para el personal cuando las condiciones de la actividad así lo exigieron.

**Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 04 de septiembre de 2026**



CAROLINA ESTUPIÑAN RINCON
Representante Legal
CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS




Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.